

en virtud de Autos de Señores Reyes para dar la posesión
a los dos nuevos Diputados del Comun, y Procurador de
nuevo de el; Fuele yo la Junta celebrada en el día de ayer
por los Electores de la onze Parroquias de esta Población
en la que consta salieron nombrados por mayoría plurali-
dad de votos los señores Dⁿ Fernando Bermudez, y Dⁿ Juan
Palao para tales Diputados del Publico, que han de servir
dos años requiridos estos Empleos, y por Personero de el
que es lo lo ha de ser en el presente, el Dⁿ Maguín Casimiro
en conformidad de las Dⁿs del Real Consejo, y con anexo
de lo a ellas deben continuar en el mismo año por tales
Diputados del Comun los señores Dⁿ Juan Diez, y Dⁿ
Martín Roxiano que lo han sido también en el anterior
de setenta y tres, para cumplir dichos dos años; Firmaron
esto a la Ciudad se hallan esperando aquellos a fin de
tomar dicha posesión: Pien entendida de lo que S. M.
manda en quanto a estos Empleos, ^{Car. = Acordo =}
obserren, guarden, y cumplan sus reales determinaciones
y que enren los referidos en esta Sala; Y habiéndolo
executado se retiraron el dicho Dⁿ Fernando Bermudez
en el Banco d^{ho}, el expresado Dⁿ Maguín
Palao en el siniestro, y el referido Dⁿ Maguín
Casimiro en el d^{ho} d^{ho} despues de lo ^{Car. Des.}
mas moderno: Y practicada esta solemnidad
fueron el Juramento acostumbrado de servir.